



ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015 DE 2012, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE ESCANERS PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, la Resolución de Delegación No. 5393 del 13 de diciembre de 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró la invitación pública a ofertar del proceso de contratación de mínima cuantía No. 015 de 2012, con el objeto de contratar la “*Adquisición de escaners para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores*”.

Que dentro de este procedimiento contractual se dio cumplimiento a los requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 208212 del 27 de agosto de 2012, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales reposan en la respectiva carpeta de antecedentes del proceso.

Que en cumplimiento de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, y en especial del Decreto 0734 de 2012, el día 06 de septiembre del 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores publicó el estudio previo y la Invitación Pública a Ofertar, dando de esta forma apertura al proceso de mínima cuantía No. 015 de 2012.

Que el día 11 de septiembre de 2012 a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso de contratación de mínima cuantía No. 015 de 2012, presentándose las ofertas de las empresas HERRCO LTDA, HOMINI S.A. y JAIME LIBARDO VALBUENA NAVARRO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEMORIAS MICROS Y PARTES, de lo cual se dejó constancia en la planilla de recepción de ofertas y en el acta de cierre.

Que mediante memorando GLC No. 61502 del 11 de septiembre de 2012, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, designó a los comités evaluadores de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección.

Que dentro del término de evaluación indicado en la Invitación Pública a Ofertar, se efectuó la evaluación económica de las ofertas, señalando el menor valor, y una vez establecido se procedió a evaluar jurídica y técnicamente las ofertas.

Que el día 14 de septiembre de 2012, los informes de evaluación de la oferta fueron puestos a disposición de los oferentes, con el fin de que presentaran las observaciones que consideraban pertinentes, los que además fueron publicados en el SECOP y en la página web de la Entidad, junto con el consolidado de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 1.7 de la Invitación Pública a Ofertar.



Que en consideración a lo expuesto, el consolidado de los informes de evaluación fue el siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONOMICA	EVALUACIÓN ECONOMICA
JAIME LIBARDO NAVARRO VALBUENA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEMORIAS MICROS Y PARTES	POR HABILITAR	1* RECHAZADO	POR HABILITAR	\$23.664.000 MENOR PRECIO
HOMINI S.A.	2* RECHAZADO	POR HABILITAR	POR HABILITAR	\$24.824.000 SEGUNDO MENOR PRECIO
HERRCO LTDA	3* RECHAZADO	3* RECHAZADO	CUMPLE	\$25.245.840 TERCER MENOR PRECIO

1* El señor JAIME LIBARDO NAVARRO VALBUENA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEMORIAS MICROS Y PARTES, se encuentra técnicamente INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO, según lo dispuesto en el numeral No. 12 "Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en las Especificaciones Técnicas Exigidas" del numeral 1.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS de la INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015-2012 DE 2012

2* La propuesta del oferente **HOMINI S.A.** fue radicada en la Oficina de Correspondencia de la Entidad, es decir que se entrego en un lugar distinto a la Carrera 5 No. 9-03 oficina OH 315-Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 2 de la Invitación a Ofertar la cual señala: "Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto a la Carrera 5 No. 9-03 oficina OH 315 - Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores."

3* a) El oferente **NO** allego dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 61941-1 de fecha 12 de septiembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que se remita la respectiva certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo indicado en la Invitación a Ofertar.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante correo electrónico enviado el día 13 de septiembre de 2012, aportó certificación digitalizada suscrita por el representante legal en la cual manifiesta que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales. La citada certificación tiene fecha 13 de septiembre de 2012.No obstante la misma **NO CUMPLE** con lo exigido en la Invitación a Ofertar, toda vez que el documento allegado no es original.

Encontrándose incurso en la causal de rechazo **No. 13** del numeral 1.5 de la Invitación a Ofertar que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación."

b) Las certificaciones de distribuidor autorizado aportadas por la firma HERRCO LTDA vienen en idioma extranjero y sin apostillar. Por lo tanto y de conformidad con la Convención de la Haya sobre la abolición de requisitos de legalización para "documentos públicos extranjeros", el documento debe ser aportado con el

W



certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento debidamente traducida al Español.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 61941 de fecha 12 de septiembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que envíe las certificaciones de distribuidor con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento debidamente traducido al español.

Requerimiento que no fue contestado por el Oferente. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 13 del numeral 1.5 de la Invitación a Ofertar que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación."

Que dentro del término de exhibición de los informes de evaluación de que trata el párrafo 3 del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 1.7 del pliego de condiciones, la empresa HOMINI S.A. presentó observación al informe de evaluación, así:

"Me remito a ustedes para solicitarles muy cordialmente, hagan revisión de nuestro caso en el proceso de mínima cuantía número 015-2012 de 2012 cuyo objeto tiene "Adquisición de escáneres para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores". Luego de publicada la invitación a este proceso en el portal de contrataciones, procedimos a elaborar nuestra propuesta y enviarla por correo físico con la empresa "Deprisa" el día 10 de septiembre para que fuera entregada en la dirección solicitada el día 11 de septiembre antes de las 10 am. Según el cronograma del proceso. Para validar la entrega, estoy anexando el soporte de la entrega el cual muestra que el paquete fue entregado el 11 de septiembre de 2012 a las 8:10 am.

Según nos indica la doctora Mónica Andrea Castro asesora jurídica del ministerio de relaciones exteriores, nuestra propuesta no fue tenida en cuenta por no haber llegado a tiempo la documentación a sus manos. La documentación fue entregada en el edificio con la dirección indicada en los términos del proceso, pero no pudo ser entregada en la oficina indicada pues no dejan pasar a ningún mensajero sino que la correspondencia se recibe en un punto indicado, el proceso interno de repartición de la correspondencia es quien se encarga de llevar a cada oficina su correspondencia, y fue en ese proceso que nuestra propuesta se retrasó. En ningún aparte de los términos de referencia hacen alusión a que se debe presentar personalmente la propuesta y por tanto no lo hicimos de esta forma. Quiero poner a su consideración nuestro caso y solicitar muy cordialmente el que nuestra propuesta sea tenida en cuenta en el proceso pues con la prueba de entrega, estuvimos cumpliendo con los requisitos solicitados."

Que dando respuesta a la observación del oferente, la Entidad se permite resaltar que dentro de la Invitación Pública a Ofertar, en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso se estableció claramente que el cierre del proceso sería: **Fecha: 11 de septiembre de 2012; hora: 10:00 a.m. y lugar: Carrera 5 No. 9-03 oficina OH 315 - Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores.** Así mismo en el numeral 1.5 CAUSALES DE RECHAZO se estableció como causal de rechazo que: "2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto a la Carrera 5 No. 9-03 oficina OH 315 - Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora señalada en el cronograma.

De igual manera en el numeral **1.9 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** se consignó que: "(...) No se aceptarán propuestas, enviadas por correo ó fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en la presente invitación. En tales eventos la Entidad no asumirá responsabilidad alguna. (...) De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe



materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica y número de sobres que entrega. El acta será suscrita por los funcionarios del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y por los proponentes asistentes."

En razón a lo anterior, se evidencia que dentro de la Invitación a Ofertar si se estableció que la entrega de las propuestas debía hacerse de manera personal en la Oficina OH 315 Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores y que al momento del cierre se levantaría un acta que contendría entre otros datos el nombre o razón social del proponente y de la persona que efectuará materialmente el acto de entrega, motivo por el cual no es de recibo para la Entidad los argumentos expuestos por el oferente, dado que era su responsabilidad realizar una lectura detallada e integra de la Invitación a Ofertar, conocer las exigencias de la Entidad y prever todas las acciones que se debían ejecutar para dar cumplimiento a lo exigido.

Por lo tanto no se acogen los argumentos del proponente y se mantiene la causal de rechazo.

Que en consideración a lo expuesto, el consolidado de los informes de evaluación definitivo fue el siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
JAIME LIBARDO NAVARRO VALBUENA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEMORIAS MICROS Y PARTES	POR HABILITAR	1* RECHAZADO	POR HABILITAR	\$23.664.000 MENOR PRECIO
HOMINI S.A.	2* RECHAZADO	POR HABILITAR	POR HABILITAR	\$24.824.000 SEGUNDO MENOR PRECIO
HERRCO LTDA	CUMPLE	3* RECHAZADO	CUMPLE	\$25.245.840 TERCER MENOR PRECIO

1* El señor JAIME LIBARDO NAVARRO VALBUENA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEMORIAS MICROS Y PARTES, se encuentra técnicamente INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO, según lo dispuesto en el numeral No. 12 "Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en las Especificaciones Técnicas Exigidas" del numeral 1.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS de la INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015-2012 DE 2012

2* OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA HOMINI S.A. AL INFORME DE EVALUACIÓN

PREGUNTA: "Me remito a ustedes para solicitarles muy cordialmente, hagan revisión de nuestro caso en el proceso de mínima cuantía número 015-2012 de 2012 cuyo objeto tiene "Adquisición de escáneres para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores". Luego de publicada la invitación a este proceso en el portal de contrataciones, procedimos a elaborar nuestra propuesta y enviarla por correo físico con la empresa "Deprisa" el día 10 de septiembre para que fuera entregada en la dirección solicitada el día 11 de septiembre antes de las 10 am. Según el cronograma del proceso. Para validar la entrega, estoy anexando el soporte de la entrega el cual muestra que el paquete fue entregado el 11 de septiembre de 2012 a las 8:10 am.



Según nos indica la doctora Mónica Andrea Castro asesora jurídica del ministerio de relaciones exteriores, nuestra propuesta no fue tomada en cuenta por no haber llegado a tiempo la documentación a sus manos. La documentación fue entregada en el edificio con la dirección indicada en los términos del proceso, pero no pudo ser entregada en la oficina indicada pues no dejan pasar a ningún mensajero sino que la correspondencia se recibe en un punto indicado, el proceso interno de repartición de la correspondencia es quien se encarga de llevar a cada oficina su correspondencia, y fue en ese proceso que nuestra propuesta se retrasó. En ningún aparte de los términos de referencia hacen alusión a que se debe presentar personalmente la propuesta y por tanto no lo hicimos de esta forma. Quiero poner a su consideración nuestro caso y solicitar muy cordialmente el que nuestra propuesta sea tomada en cuenta en el proceso pues con la prueba de entrega, estuvimos cumpliendo con los requisitos solicitados."

RESPUESTA:

Respecto a la inconformidad planteada por el oferente, es importante resaltar que dentro de la Invitación Pública a Ofertar, en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso se estableció claramente que el cierre del proceso sería: **Fecha: 11 de septiembre de 2012; hora: 10:00 a.m. y lugar: Carrera 5 No. 9-03 oficina OH 315 - Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores.** Así mismo en el numeral **1.5 CAUSALES DE RECHAZO** se estableció como causal de rechazo que: **"2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto a la Carrera 5 No. 9-03 oficina OH 315 - Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora señalada en el cronograma.**

De igual manera en el numeral **1.9 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS** se consignó que: **"(...) No se aceptarán propuestas, enviadas por correo ó fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en la presente invitación. En tales eventos la Entidad no asumirá responsabilidad alguna. (...) De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica y número de sobres que entrega. El acta será suscrita por los funcionarios del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y por los proponentes asistentes."**

En razón a lo anterior, se evidencia que dentro de la Invitación a Ofertar si se estableció que la entrega de las propuestas debía hacerse de manera personal en la Oficina OH 315 Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores y que al momento del cierre se levantaría un acta que contendría entre otros datos el nombre o razón social del proponente y de la persona que efectuará materialmente el acto de entrega, motivo por el cual no es de recibo para la Entidad los argumentos expuestos por el oferente, dado que era su responsabilidad realizar una lectura detallada e íntegra de la Invitación a Ofertar, conocer las exigencias de la Entidad y prever todas las acciones que se debían ejecutar para dar cumplimiento a lo exigido.

Por lo tanto no se acogen los argumentos del proponente y se mantiene la causal de rechazo.

3* a) El oferente NO allegó dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 61941-1 de fecha 12 de septiembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que se remita la respectiva certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo indicado en la Invitación a Ofertar.



Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante correo electrónico enviado el día 13 de septiembre de 2012, aportó certificación digitalizada suscrita por el representante legal en la cual manifiesta que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales. La citada certificación tiene fecha 13 de septiembre de 2012. No obstante la misma **NO CUMPLE** con lo exigido en la Invitación a Ofertar, toda vez que el documento allegado no es original.

Luego de publicado el informe de evaluación, el proponente mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2012, allegó certificación original suscrita por el representante legal en la cual manifiesta que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**

b) Las certificaciones de distribuidor autorizado aportadas por la firma HERRCO LTDA vienen en idioma extranjero y sin apostillar. Por lo tanto y de conformidad con la Convención de la Haya sobre la abolición de requisitos de legalización para "documentos públicos extranjeros", el documento debe ser aportado con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento debidamente traducida al Español.

De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. 61941 de fecha 12 de septiembre de 2012, requiere al proponente con el fin de que envíe las certificaciones de distribuidor con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento debidamente traducido al español.

Luego de publicado el informe de evaluación, el proponente mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2012, aportó la certificación de distribuidor autorizado en español, la cual **NO CUMPLE** con lo requerido por la Entidad. Dado que para que pueda tener validez se requiere que el documento sea traducido por un traductor oficial y luego de esto realizar el trámite de "apostilla."

Por lo anterior se mantiene la causal de rechazo No. 13 del numeral 1.5 de la Invitación a Ofertar que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación."

Que en merito de lo expuesto, la Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación de mínima cuantía No. 015 de 2012 cuyo objeto es: "Adquisición de escaners para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores", de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el inciso 2 del artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012 y el resultado de los informes de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los Representantes Legales de las firmas HERRCO LTDA, HOMINI S.A. y JAIME LIBARDO VALBUENA NAVARRO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MEMORIAS MICROS Y PARTES, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si ello no fuere posible se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo, procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

N



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co

Dado en Bogotá D.C., a los

18 SEP 2012

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRÁN URREGO
Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores

Aprobó: Diego Fernando Fornegra Vélez - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: Ivell Lorena Sanabria Gaitán - Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Proyectó: Monica Andrea Castro - Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
GLC 514-137-112

